

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**COSLADA**

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, en sesión celebrada el 30 de junio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación parcial de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Coslada correspondiente al ejercicio 2025, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 12 de diciembre de 2025 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) número 5, de fecha 7 de enero de 2026, exclusivamente en lo referente a las siguientes plazas adscritas al área de Informática:

- Subsanan el error material de transcripción detectado en la plaza de Técnico/a de Mantenimiento (Informática), funcionario/a de carrera (Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales), haciendo constar que su clasificación correcta responde al subgrupo C1 (y no al subgrupo C2 que erróneamente aparecía reflejado), en estricta consonancia con la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigentes en este Ayuntamiento.
- Modificar el sistema de acceso de la plaza de Analista Programador/a, la cual pasará de estar inicialmente catalogada por el sistema de turno libre a dotarse a través del sistema de promoción interna, en atención a las necesidades organizativas y de optimización de los perfiles tecnológicos de la organización.

Segundo.—Declarar que las modificaciones propuestas respetan plenamente las limitaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigentes en lo relativo a la tasa de reposición de efectivos, al tratarse de plazas vacantes que ya se encontraban estructuralmente contempladas y presupuestadas en la OEP 2025 original, no conllevando un incremento del gasto público de personal.

Tercero.—Ratificar el acuerdo alcanzado por unanimidad con la representación sindical en el seno de la Mesa General de Negociación en su sesión celebrada el pasado 22 de junio de 2026, formalizando con ello el trámite preceptivo exigido por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.—Ordenar la publicación del presente acuerdo de modificación parcial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM), así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coslada, a los efectos de su general conocimiento, publicidad y del cómputo de plazos legales de impugnación aplicables.

Coslada, a 3 de julio de 2026.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Hacienda, Juan León López Alarcón.

(03/11.349/26)

